DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17744
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
ACCION DE TUTELA No. 110014003016 2022-00803 00

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Juzgado Dieciséis Civil Municipal De Bogotá
CAT	05	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	03 de agosto de 2022	**HORA:**	09:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 12 No. 2 - 88 Calle 12 No. 2 – 80	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X:100739 Y:100081				
BARRIO:	La Concordia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	300 m^2				
UPZ:	94 – La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	10				
LOCALIDAD:	17 – La Candelaria	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	10	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0030JTEP AAA0030JTDE	**PREDIOS EVALUADOS**	2				
AREA INSPECCIONADA	300 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-44409				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

Cabe resaltar que, no se pudo acceder al predio de la Calle 12 No. 2 – 80, ya que se requería permiso por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social, por lo cual la visita y evaluación solo se realizó desde el exterior.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES:

Los predios **P1**: Calle 12 No. 2 – 88 y **P2**: Calle 12 No. 2 – 80, se ubican en el sector catastral La concordia de la localidad de La Candelaria y y de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo para ocupación o desarrollo urbano.

De igual manera, revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER ha emitido diagnósticos técnicos, que se relacionan a continuación, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información – CDI del IDIGER.

Tabla 2. Documentos técnicos emitidos

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-14989	Diciembre de 2020
DI-16350	Septiembre de 2021

En el año 2022 (DI-14989), personal del IDIGER realizó visita técnica al predio P2, en el documento describe que en el predio se emplazan dos edificaciones, la primera localizada en el costado frontal, construida en muros de adobe con cubierta en tejas de fibrocemento, la segunda al costado medio y posterior una edificación construida en pórticos de concreto reforzado; durante la visita se observó que en el sector frontal, los muros presentaban alto deterioro y humedad, asimismo el alero de la cubierta externa presentaba alto deterioro de los elementos con posibilidad de caída , mientras que la edificación del costado medio y posterior no evidenciaban daños estructurales. Dadas las condiciones evidenciadas se recomendó la restricción de uso del sendero peatonal y a los responsables del predio se recomendó desarrollar un estudio de ingeniería y arquitectura que determinada las acciones a ejecutar, así como consultar al IDPC, las medidas que se puedan desarrollar para la recuperación estructural y físicas de la edificación.

En el año 2021 (DI-16350), se observó que la edificación emplazada en el predio P2, se mantiene en similares condiciones con relación a las humedades y el deterioro de los muros de adobe de la edificación del costado frontal, así como el deterioro del alero de la cubierta externa, por lo anterior y dado que no se habían desarrollado las medidas que se recomendaron anteriormente, se ratificaron las recomendaciones dadas en el DI-14989.

7. LOCALIZACIÓN

Tabla 2. Localización de predios evaluados

No.	Dirección	CHIP
P1	Calle 12 No. 2 - 88	AAA0030JTEP
P2	Calle 12 No. 2 – 80	AAA0030JTDE

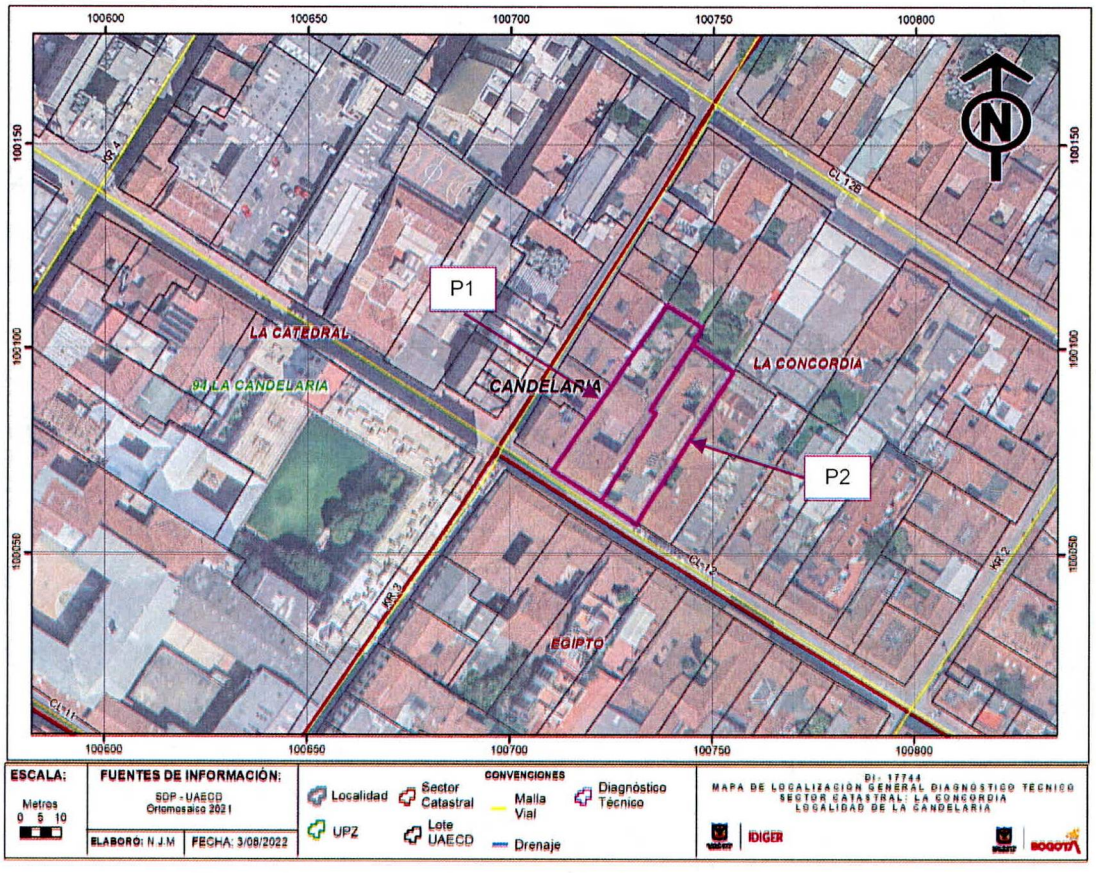

Figura 1. Localización aproximada de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 03 de agosto de 2022 a los predios P1: Calle 12 # 2 – 88 y P2: Calle 12 # 2 – 80, encontrando un sector de pendiente baja, consolidado urbanísticamente, con vías de acceso pavimentada y servicios públicos domiciliarios completos, (ver fotografía 1)

Al interior del predio P1, se emplaza una edificación de dos niveles, de apariencia colonial, construida al parecer en mampostería parcialmente confinada con paca de entrepiso en placa fácil y cubierta en tejas de barro, en la cual funciona la congregación de Siervas de Cristo Sacerdote; durante la visita se observa que en los muros perimetrales del costado oriental de la parte frontal de la edificación se presentan fuertes humedades lo cual ha deteriorado el pañete de este sector, sin embargo esto no compromete la estabilidad estructural en general, (ver fotografías 2 a 5)

Por otra parte, no se permite el ingreso al predio P2, sin embargo tal como se describe en los antecedentes la edificación presenta fuerte deterioro y al costado occidental no posee cubierta, asimismo, el alero de la cubierta externa presenta alto deterioro y los elementos que la conforman tienen posibilidad de caída, por lo cual se observa un avance en las condiciones antes descritas, (ver fotografías 6 y 7)

9. POSIBLES CAUSAS:

Los daños evidenciados en el Predio P1, al parecer obedecen a la falta de mantenimiento de la edificación emplazada en el predio P2, ya que esta no posee cubierta en la parte frontal, por lo cual el agua lluvia se acumula en esta zona y esto puede generar fuerte humedades en los muros perimetrales.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:

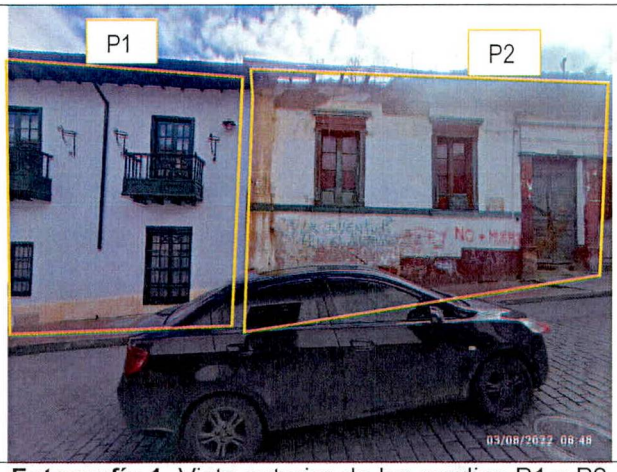

Fotografía 1. Vista exterior de los predios P1 y P2

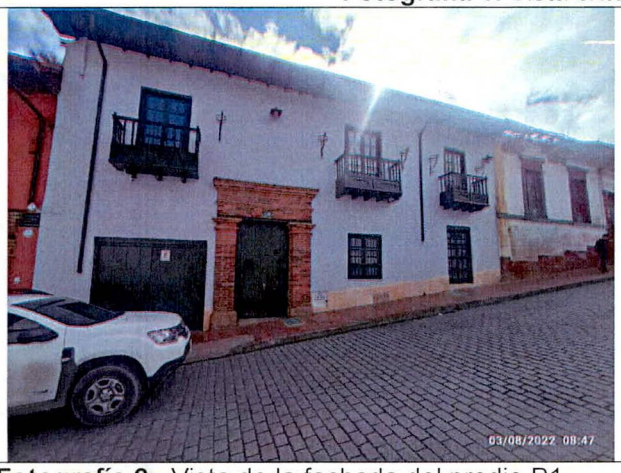

Fotografía 2. Vista de la fachada del predio P1

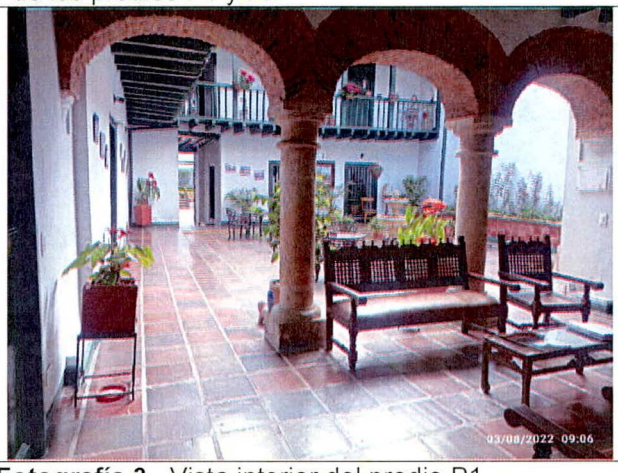

Fotografía 3. Vista interior del predio P1



Fotografía 4. Humedades en el costado oriental de la edificación del predio P1



Fotografía 5. Humedades en el costado oriental de la edificación del predio P1

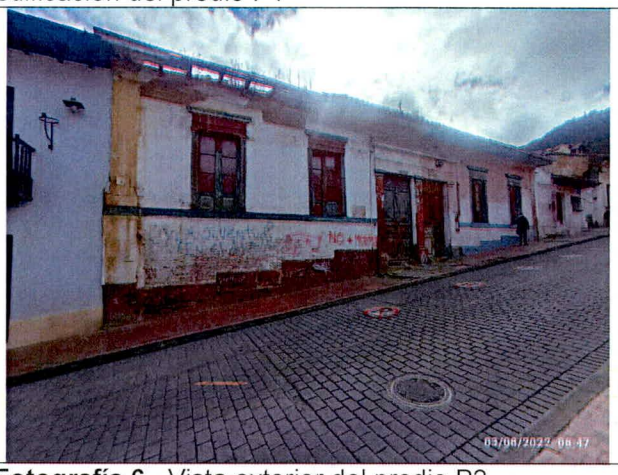

Fotografía 6. Vista exterior del predio P2



Fotografía 7. Vista exterior del predio P2

11. DAÑOS:

Tabla 3. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Calle 12 No. 2 - 88	Congregación Sirvas de Cristo Sacerdote	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves
2	Calle 12 No. 2 – 80	Responsable del predio	Adobe	Institucional	moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	Perdida de la funcionalidad del andel peatonal frente al predio P2

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no realizarse el adecuado mantenimiento y adecuaciones en el predio P2, se puede presentar un aumento progresivo de las humedades y posibles filtraciones en los muros perimetrales del costado oriental del predio P1.
- Aumento progresivo de las afectaciones identificadas desde el exterior en el predio P2, tales como posibles colapsos parciales de muros de adobes y de los elementos de cubiertas del sector frontal, de no adelantar las actividades recomendadas para su reparación y mantenimiento.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio P1: Calle 12 No. 2 - 88, en el sector Catastral La Concordia de la localidad de La Candelaria. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Inspección visual desde el exterior del predio P2: Calle 12 No. 2 - 80, en el sector Catastral La Concordia de la localidad de La Candelaria.
- Ratificación de recomendación de restricción de uso del andén frente al predio P2: Calle 12 No. 2 - 80, en el sector Catastral La Concordia de la localidad de La Candelaria, por el riesgo de la caída de escombros por un eventual colapso parcial y/o general del alero de cubierta de la edificación del predio P2.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad del P1: Calle 12 No. 2 - 88, en el sector Catastral La Concordia de la localidad de La Candelaria, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección visual realizada; sin embargo, se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).

Teniendo en cuenta que no se han realizado intervenciones, las condiciones de compromiso del predio P2 continúan:

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación localizada en el sector frontal del predio P2:Calle 12 No 2 - 80 en el Sector Catastral La Concordia de la Localidad de La Candelaria, construida en muro de adobes de barro, actualmente se encuentran comprometidas ante cargas habituales de servicio.

- La funcionalidad del andén del costado norte de la Calle 12, frente al predio P2: Calle 12 No 2 - 80, en el Sector Catastral La Concordia de la Localidad de La Candelaria, se encuentra comprometida actualmente, ante cargas normales de servicio por causa de una posible caída

e impacto de escombros provenientes de un posible colapso parcial del alero de cubierta de la edificación del predio P1.

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, por lo que se recomienda al responsable y/o los responsables del P1: Calle 12 No. 2 - 88, en el sector Catastral La Concordia de la localidad de La Candelaria, realizar las acciones pertinentes que conlleven al mantenimiento general de la edificación, esto con el acompañamiento de personal idóneo y con el propósito de garantizar durante la vida útil de las estructuras las condiciones adecuadas para su habitabilidad y estabilidad.

Dado que no se han adelantado medidas de mantenimiento y reparación por parte de los responsables del predio P2, (de acuerdo con lo mencionado en la Acción de Tutela, es la Secretaria Distrital de Integración Social), se ratifican las recomendaciones dadas anteriormente en lo relacionado con:

- Al responsable y/o responsables del predio P2: Calle 12 No 2 - 80, en el Sector Catastral La Concordia de la Localidad de La Candelaria, consultar con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural — IDPC, las medidas que se pueden desarrollar para la recuperación estructural y física do ¡a edificación de tal manera que se garantice su estabilidad y ocupación segura.

- Al responsable y/o responsables del predio P2: Calle 12 No 2 - 80. en el Sector Catastral Li Concordia de la Localidad de La Candelaria, desarrollar un estudio técnico de ingeniería y arquitectura que determine las acciones a ejecutar para la reparación y recuperación estructural del inmueble garantizando su estabilidad y ocupación segura, actividad que debe ser ejecutada por personal profesional idóneo.

- Al responsable y/o responsables del predio P2: Calle 12 No 2 - 80, en el Sector Catastral La Concordia de la Localidad de La Candelaria, realizar las actividades que establezca el estudio técnico del punto anterior y que sean autorizadas por el IDPC, de tal manera que se garantice la estabilidad general de la edificación, así como su ocupación segura, para lo cual debe contar con los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, mantener la restricción de uso del andén del costado norte de la Calle 12, frente al predio P2: Calle 12 No 2 - 80, en el Sector Catastral La Concordia de la Localidad de La Candelaria, hasta tanto se realicen las respectivas obras que garanticen la estabilidad general de los elementos estructurales y no estructurales que conforman la fachada de la edificación.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado Código 222 Grado 29*